



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:** ACDIR-2026-9109-GCABA-IVC

Buenos Aires, Lunes 6 de Abril de 2026

**Referencia:** EX-2026-05245922-GCABA-IVC – Aprobar y autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 122/24, Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera)”.

---

Visto el EX-2026-05245922-GCABA-IVC, y

#### CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-42027480-GCABA-IVC tramitó la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23, siendo adjudicada por ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC (Orden 4, ACTA-2024-13180156-GCABA-IVC) habiéndose emitido en consecuencia la Orden de Compra 122/24 (orden 3, IF-2024-15886999-GCABA-IVC), por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 172.752.000,00), teniendo el servicio una vigencia de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 10, de mil (1000) horas para el Renglón N° 20 y de quinientas (500) horas para el Renglón N° 30 a contarse a partir del 01/05/2024 hasta el 30/04/2026;

Que por DI-2025-645-GCABA-IVC de fecha 18 de Septiembre de 2025 (orden 5, DI-2025-39910246-GCABA-IVC) se aprobó la Redeterminación de Precios N° 7 y 8 por la cual se procedió a actualizar los precios al mes de Abril de 2025 correspondiente al Acta Acuerdo aprobado (orden 6, IF-2025-39108679-GCABA-IVC), emitiéndose la Orden de Compra 222/25 con fecha 19/09/2025 (orden 22, IF-2025-40195007-GCABA-IVC);

Que, en Orden 7, mediante IF-2026-05270555-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa de Modernización, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó: “...se arbitren los medios necesarios para llevar adelante una ampliación de la orden de compra OC 122/24, acordada con el proveedor Samuel Vorchheimer, por la provisión del servicio “Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera)” tramitada mediante la contratación CDE 81/23, por expediente EX-2023-42027480-GCABA-IVC, y aprobada por Acta de Directorio ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC de fecha 4-04-2024.”;

Que, asimismo el área informó: “La ampliación solicitada aplica a los renglones 20 (horas de consultoría) y 30 (horas de soporte de implementación) de dicha orden con un incremento de 250 horas en cada uno de estos 2 renglones (total: 500 horas), a utilizar durante el tiempo restante de validez de la orden de compra OC 122/24 vigente al día de la fecha y hasta el 30/4/2026, fecha que puede extenderse eventualmente por la tramitación de prórrogas”;

Que, el pedido se justificó debido a que las “...horas iniciales se consumieron a un ritmo más acelerado que el

*previsto inicialmente, debido al desarrollo de nuevas funcionalidades para el Portal de Autogestión (Homebanking) y la puesta en producción de códigos QR en las boletas y en la recaudación. La ampliación de 500 horas adicionales permitirá continuar disponiendo en forma ininterrumpida de los servicios de consultoría y de soporte de implementación para poder avanzar y completar los trabajos iniciados, asegurando de esta manera el correcto funcionamiento del sistema SAC y la obtención de la información indispensable para una correcta y oportuna administración de la cartera del IVC”;*

Que, en orden 13 (IF-2026-09386760-GCABA-IVC), la Gerencia Operativa Modernización informó que: *“...la ampliación solicitada de 250 horas para el renglón 20 y 250 horas para el renglón 30, de la OC 122/24 representa un 8,68% del total adjudicado, a valores de la orden de compra original. Y que, a valores redeterminados, implica un monto de Pesos quince millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco con cero centavos (\$15.851.965) para el renglón 20 y de Pesos quince millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco con cero centavos (\$15.851.965) para el renglón 30, siendo el monto total de la ampliación Pesos treinta y un millones setecientos tres mil novecientos treinta con cero centavos (\$31.703.930).”;*

Que el mencionado monto comprende 250 horas para el renglón 20 y 250 horas para el renglón 30, ambos a valores de la Redeterminación de Precios N° 8;

Que el pedido se realiza según lo previsto en el artículo N° 111, inciso I de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6764 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I;

Que el mencionado artículo establece como facultades del organismo contratante: *“Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno u otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.”;*

Que mediante IF-2026-06943889-GCABA-IVC en orden 19, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que realizó la reserva presupuestaria según Formulario SG N° 23980/2026 (IF-2026-09811589-GCABA-IVC);

Que la presente contratación corresponde a una ampliación del contrato de suministro oportunamente celebrado con la Empresa proveedora, la cual deberá ser en las mismas condiciones que las originalmente pactadas;

Que por el artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251, en su texto consolidado por Ley N° 6764, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Gerencia General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomaron conocimiento y prestaron conformidad con los presentes;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar y autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 122/24 correspondiente a la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera)”, adjudicada a VORCHHEIMER, SAMUEL ALFREDO (CUIT 20-11752400-1), consistente en la incorporación de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas al renglón 20 y DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas al renglón 30, lo que representa un incremento del 8,68% del monto total adjudicado y un importe total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$31.703.930,00) a valores redeterminados, manteniéndose las restantes condiciones contractuales, conforme lo dispuesto en el artículo 111 inciso 1º de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I.

Artículo 2º.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante Formulario SG N° 23980/2026 (IF-2026-09811589-GCABA-IVC).

Artículo 3º.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Finanzas. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para las publicaciones de Ley y para la confección de la Orden de Compra correspondiente.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Digitally signed by Diego Ariel WECK  
Date: 2026.03.27 11:55:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Ariel Weck  
Director  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Antolin Magallanes  
Date: 2026.03.27 12:09:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Antolin Magallanes  
Director Titular  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Monica Antonia TORRES  
Date: 2026.03.27 12:36:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Monica Antonia Torres  
Director Titular  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Leonardo Lucas COPPOLA  
Date: 2026.04.06 17:04:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Lucas Coppola  
Presidente  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT